CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL C. ANGEL RUÍZ LUA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ARRENDADOR"** Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL REPRESENTADA POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL ARRENDATARIO",** CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL **LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: ----------

DECLARACIONES:

I. DECLARA **"EL ARRENDADOR"**, SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALLE PASEO RIO SONORA NORTE [redacted] FRACCIONAMIENTO [redacted] EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE ESCRITURA [redacted], INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO SONORA, BAJO EL **NÚMERO** [redacted] CON FECHA DEL [redacted]------

II. DECLARA EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, QUE COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;**(SEGÚN FOLIO 03.01.1/D-42/15)**; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, Y EL ARTÍCULO 6 INCISO B) FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;QUE TIENE COMO OBJETIVO ORIENTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL HACIA UN DESEMPEÑO HONESTO, LEGAL, EFICIENTE, MODERNO Y TRANSPARENTE; POR TAL MOTIVO Y PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ES NECESARIO ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.----------

III.-SIGUE DECLARANDO **"EL ARRENDATARIO"** QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL REQUIERE ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION I DEL ARRENDADOR Y QUE UTILIZARÁ EL MISMO PARA **OFICINA DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE OBRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA Y EL ÁREA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL** CON LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS QUE TIENE A SU CARGO ESTA DEPENDENCIA DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.--

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

IV. DECLARA EL ARRENDATARIO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO **ESTATAL** DEL EJERCICIO 2018 EN LA **PARTIDA 322011** ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA DEL PAGO DE LA RENTA ESTABLECIDA O DE SUFRAGAR CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS Y CUALQUIER OTRA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY O RESOLUCIÓN JUDICIAL. -----

V. DECLARA **"LA COMISIÓN"** QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES FUE CREADA MEDIANTE LEY DE BIENES Y CONCESIONES, EMANADA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO No. 53, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO.----------

VI. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6º FRACCION VII DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, FIJAR LA POLITICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, JUSTIPRECIAR EL COSTO DE LAS MISMAS Y LLEVAR UN REGISTRO DE INVENTARIO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS A SOLICITUD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, ACORDE ESTO ULTIMO A LO PRESUPUESTADO EN EL ARTICULO 14 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES.----------

COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, ESTÁ LA DE CONCURRIR EN LOS CONTRATOS EN QUE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPEN, CON LA SIGUIENTE FINALIDAD: ----------

A).- LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL FIDEDIGNO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, YA QUE NO SERIA POSIBLE SI CADA DEPENDENCIA CONTRATARA POR SU CUENTA LOS INMUEBLES, PUES ESTO DARÍA LUGAR A QUE QUEDARAN DISPERSOS Y NO SE PODRÍA LLEVAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS MISMOS, NI EL ASEGURAMIENTO DE LOS CONTENIDOS.----------

B).- CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE JUSTIPRECIACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS, ENTENDIÉNDOSE ESTE TÉRMINO, COMO EL JUSTO VALOR O PRECIO

QUE DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS MISMOS, POR LAS DEPENDENCIAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO.----------

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES: ----------

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO AL **"ARRENDATARIO"** Y ESTE RECIBE EN EL MISMO CONCEPTO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION I DE ESTE CONTRATO, Y PARA TAL EFECTO SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, EL LISTADO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DONDE SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO INMUEBLE. ASÍ MISMO, CON LA RENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"** TIENE DERECHO A OCUPAR **8** (OCHO) LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADOS CON EL NUMERO **98** (NOVENTA Y OCHO), **99** (NOVENTA Y NUEVE), **9** (NUEVE), **25** (VEINTICINCO), **60** (SESENTA) Y **100** (CIEN), **137** (CIENTO TREINTA Y SIETE) Y **138** (CIENTO TREINTA Y OCHO).----------

SEGUNDA: "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ASEGURAR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDADOR.---------- 3

TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SERÁ.----------

A) POR CONCEPTO DE UNA SUPERFICIE DE 276.42 M² CON UN COSTO POR METRO CUADRADO DE $168.55 (SON: CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS y 55/100 M.N.), DANDO LA CANTIDAD DE **$ 46,591.36** (SON: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS y 36 /100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **$7,454.61** (SON: SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **$54,045.97**(SON CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DEL TERRENO: **1,338.16 M²**
AREA CONSTRUIDA: **276.42 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS)**
MONTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO: **$46,591.36 más IVA**

ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL MONTO DE LA RENTA SERÁ SUFRAGADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN IV QUE ANTECEDE, POR LO QUE SERÁ DE SU

PARTIDA EXCLUSIVAMENTE DE DONDE SE DESTINARAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS.----------

CUARTA: FORMA DE PAGO, **"EL ARRENDATARIO"**, SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DEL MES CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA **CUENTA NÚMERO 001-94035-001-4, CLAVE INTERBANCARIA 136180019403500144, EN INTERCAM BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, A NOMBRE DE C. ANGEL RUIZ LUA,** POR LA CANTIDAD DE **$ 54,045.97** (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) **IMPORTE CON EL IVA INCLUIDO.**----------

LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS CON FACTURA, XML, COMPROBANTE FISCAL Y COPIA DE CONTRATO, UNA VEZ QUE **"EL ARRENDADOR"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO Y QUE DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DOMICILIO EN COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO COGIGO POSTAL 83260 Y CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE GES-790913-CT0, EN HERMOSILLO SONORA.----------

QUINTA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES QUE "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ EN TOTAL A "EL ARRENDADOR" POR CONCEPTO DE DEPÓSITO INICIAL LA CANTIDAD DE **$ 46,591.36** (SON: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS y 36 /100 M.N.), QUE DEBERÁ SER CUBIERTO JUNTO CON LA PRIMERA RENTA DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE, LE SERÁ DEVUELTA A "EL ARRENDATARIO" EN UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA DESOCUPACIÓN EFECTIVA DE LA LOCALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO EXISTAN ADEUDOS POR CONCEPTO DE RENTAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, Y OTROS SERVICIOS TALES COMO TELEVISIÓN DE PAGA, Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE, ADEMÁS DE QUE NO HAYA MALTRATADO LA LOCALIDAD.----------

EN NINGÚN CASO, EL DEPÓSITO ANTES CITADO PODRÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE RENTA, POR LO QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES TOTALES DE PAGO DE "EL ARRENDATARIO" SE LLEVARÁ A CABO SU DEVOLUCIÓN CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR.----------

SEXTA: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA UTILIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA LA **OFICINA DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN OBRA PÚBLICA**, HACIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DEL INMUEBLE ARRENDADO, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORAASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMAS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA **"EL ARRENDATARIO"**.----------

"EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES TALES COMO ENERGÍA ELECTRICA A NOMBRE DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS S.C. DE P. DE R.L. DE C.V., CON EL NÚMERO DE **MEDIDOR 47P4X1**, ESTA CANTIDAD DEBERA SER CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES.--

SÉPTIMA: ASIMISMO, **"EL ARRENDADOR"** Y **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEBERÁN OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LO ANTERIOR ES RESPONSABILIDAD DE **"EL ARRENDADOR"** CONTAR EL DICTAMEN POSITIVO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, Y **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA CONTAR CON EL DICTAMEN POSITIVO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE QUEDA BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD CUMPLIR CON ESTA NORMATIVIDAD.----------

DAÑOS Y PERJUICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2778 Y 2779 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** COMO ARRENDATARIA SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **"EL ARRENDADOR" Y "LA COMISIÓN"** EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA Y FALTA DE PERICIA EN LA SEGURIDAD DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO LE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL Y/O A **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**.----------

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

DÉCIMA OCTAVA.- "LA COMISIÓN" VALIDA EN ESTE ACTO LA JUSTIPRECIACIÓN QUE CORRESPONDE AL VALOR DEL ARRENDAMIENTO FIJADO EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE, A TRAVÉS DE PERITO EN VALUACIÓN, QUIÉN FIRMA AL FINAL PARA CONSTANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO.----------

DÉCIMA NOVENA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DEBERA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEXTO (LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE), DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ACORDANDO LAS PARTES, QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE HERMOSILLO, SONORA.----------

PERSONALIDAD

EL LIC. ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.-

FEBRERO 19, 2018. SH-0305/2018 "2018: AÑO DE LA SALUD", LICENCIADO ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO. PRESENTE. POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO DESIGNARLO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN VIRTUD DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL TITULAR EN ESTA MISMA FECHA, ESTO CON EL FIN DE QUE SE SIGA ATENDIENDO LA DINÁMICA DE ESA OFICINA Y EJERCIENDO LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES. EN EL ENTENDIDO DE QUE SU ENCARGO DEJE DE SURTIR EFECTO, HASTA EN TANTO SEA DESIGNADO EL NUEVO COORDINADOR EJECUTIVO. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA.- FIRMADO.----------

EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.----------

AL MARGEN CENTRAL: SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA.- EJECUTIVO DEL ESTADO.- HERMOSILLO SONORA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015. C. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, PRESENTE. EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON APOYO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 79 FRACCION XI Y XXIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 7º DE LA LEY RGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, HA DETERMINADO DESIGNARLE COMO SECRETARIO DEL RAMO, DE LA SECRETARÍA DE LA

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

CONTRALORÍA GENERAL PARA FUNGIR CON TAL CARÁCTER A PARTIR DE ESTA FECHA.- ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- FIRMADO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- FIRMADO.----------

GENERALES:

LIC. ELEAZAR JIMÉNEZ ZAMORANO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PÚBLICO, ORIGINARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, DONDE NACIO EL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, CON DOMICILIO EN GALEANA Y PASEO DE LA CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD.----------

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PUBLICO, ORIGINARIO DE CIUDAD OBREGÓN, DONDE NACIO EL DIA VEINTUNUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON DOMICILIO EN GALEANA Y PASEO DE LA CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD.----------

EL C. ANGEL RUÍZ LUA, [redacted]

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DOMICILIOS INDICADOS ANTERIORMENTE LOS SEÑALAN TAMBIÉN PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.----------

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA, EDIF. HERMOSILLO, 3ER PISO ALA PONIENTE
TELÉFONOS: (662) 213 4808, 2172982 Y 212 3975.
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO|www.sonora.gob.mx

FIRMAS

"EL ARRENDADOR"

C. ANGEL RUÍZ LUA

"EL ARRENDATARIO"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

"LA COMISIÓN"

LIC. ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDDINACIÓN EJECUTIVA DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ING. MINERVA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
CED. PROFESIONAL 4069909
REGISTRO DE PERITO VALUADOR No RPV-0316